

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.....	2 pesetas.	Por 1 mes.....	2,50 pesetas.
Por 3 meses.....	5,50 "	Por 3 meses.....	7 "
Por 6 meses.....	10,50 "	Por 6 meses.....	12,50 "
Por 1 año.....	20,50 "	Por 1 año.....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

CONSTITUCIÓN

DE LA

Junta de Auxilios

á las víctimas de las inundaciones, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 15 del corriente.

Sesión de 22 de Septiembre de 1891

En la ciudad de Logroño, á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, los señores:

Presidente:

Sr. Gobernador

Senador:

D. Juan Domingo Santa Cruz

Diputados á Cortes:

Sr. Marqués del Romeral
D. Amós Salvador

Diputados provinciales:

D. Miguel Salvador
» Carlos Amusco
» Angel Iribarren
» Pablo Garnica
» Francisco Lacalle

Don Guillermo Sáenz de Tejada

- » Hipólito de Rivas
- » Martín Navasa
- » Recaredo Sáenz Santa María
- » Carlos Moreno
- » Simón Sáenz Díez
- » Francisco de Paula Marín
- » Francisco Aauri

Sr. Presidente de la Audiencia

- » Fiscal de la Audiencia
- » Juez de 1.ª instancia é instrucción
- » Cura párroco de Palacio
- » Cura párroco de Santiago
- » Ingeniero jefe de obras públicas
- » Arquitecto provincial
- » Director del Instituto de 2.ª enseñanza
- » Delegado de Hacienda
- » Presidente de la Cámara de Comercio
- » Presidente del círculo «Logroños»
- » Presidente del círculo «La Amistad»
- » Presidente del círculo «La Fraternidad»
- » Presidente de la sociedad «El Renacimiento»
- » Director de «La Rioja»
- » Director de «El Demócrata»
- D. José Rodríguez Paterna
- » Ildefonso San Millán
- » Plácido Aragón

Sres. Herrero y Riva

- D. Ricardo Montenegro
- » Santiago Viguera
- » Saturnino Ulargui
- » Javier Alcalde
- » Pelegrín González del Castillo
- » Bruno Sampietro
- » Aureo Valgañón
- » Fermín Castejón
- » Antonino Castroviejo
- » Emilio Miranda, Secretario del Gobierno civil
- » Antonio T. Delgado, Jefe de la sección de Fomento

Excusaron su asistencia, por diferentes causas, el Excmo. Sr. Gobernador militar, el Excmo. Sr. Alcalde de esta capital, el Sr. Abad de la Colegiata, el Sr. Director de la sucursal del Banco de España, el Sr. Marqués de Murrieta y D. Cayetano Carasa.

El Sr. Gobernador dispuso que por el infrascrito Secretario de la Diputación, se diese lectura al Real decreto de 15 del actual y Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con la misma fecha.

Terminada la lectura, el Sr. Gobernador manifestó que, con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Real decreto leído, había nombrado á los señores presentes y los que no habían podido concurrir, cuyos nombres constan, para constituir la Junta de Auxilio á las víctimas de las inundaciones, esperando que todos contribuirán al mejor éxito de la misión de esta Junta para socorrer tan inmensas desgracias, por lo que invitaba á los señores concurrentes propusieran los medios que considerasen más adecuados para el mejor resultado de la suscripción.

Después de una breve discusión se acordó nombrar una comisión central ejecutiva; cuatro comisiones, una para cada distrito electoral en que se divide la provincia, y una comisión de festejos; y que para el nombramiento formaran comisión nominadora los Sres. Diputados provinciales que están presentes.

Retirados del salón, volvieron después de transcurridos quince minutos, formulando las siguientes propuestas:

Comisión ejecutiva:

- Sr. Gobernador civil
- » D. Juan Domingo Sta. Cruz
- » Presidente de la Diputación provincial
- » Alcalde de la capital
- » Abad de la Colegiata

- Sr. Cura párroco de Santiago
- » Cura párroco de Palacio
- » Director de «La Rioja»

Comisión del distrito de Logroño.

- Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes
- Los Sres. Diputados provinciales del Distrito

Comision del distrito de Haro— Santo Domingo.

- Sr. D. Amós Salvador, Diputado á Cortes
- Sres. Diputados provinciales del Distrito

Comisión del Distrito de Nájera— Torrecilla.

- Sr. Marqués del Romeral, Diputado á Cortes
- Sres. Diputados provinciales del Distrito

Comisión del Distrito de Calahorra.—Alfaro

- Sr. D. Tirso Rodrigáñez, Diputado á Cortes
- Sres. Diputados provinciales del Distrito

Comisión del Distrito de Arnedo— Cervera.

- Sr. D. Tirso Rodrigáñez, Diputado á Cortes
- Sres. Diputados provinciales del Distrito

Comisión encargada de proponer festejos á beneficio de las víctimas

- Sr. Presidente del círculo Logroñés
- » Presidente del círculo La Amistad.

Sr. Presidente del círculo «La Fraternidad»
 » Presidente de «El Renacimiento»
 Don Cayetano Carasa
 Sr. Director de *La Rioja*
 » Director de *El Demócrata*.

Aprobadas por unanimidad las propuestas formuladas, propuso el

Sr. Gobernador que á la comisión de festejos se agregaran los Sres. Diputados provinciales del distrito de la capital. Acordado así, dió el señor Gobernador las más expresivas gracias á todos los concurrentes y levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.—V.º B.º, El Gobernador, Manuel Camacho.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para socorrer á las víctimas de las inundaciones de Toledo, Valencia y Almería y pueblos limítrofes.

Número del talón de ingreso en el Banco de España.		Ptas. Cént.
Angunciana		
361	{ El Ayuntamiento. 50 » Varios vecinos. 93 62)	143 62
Estollo		
362	{ El Ayuntamiento. 25 » Varios vecinos. 33 40)	58 40
Matute		
363	{ El Ayuntamiento. 25 » Don Pedro Ruiz Santolaya. 5 » » Juan Navajas. 3 » » Anselmo Hernáez. 2 50 » Doroteo Hernáez. 2 50 » Pío Pérez. 2 » » Víctor Pérez. 1 » » Salvador Pérez. 1 » » Alejandro Negueneda. 1 » » Agustín Pérez. 1 » » Pedro Herrera. 1 » » Gregorio Lazcano. 1 » » Alejo Jiménez. 1 » » Manuel Hernáez. 1 » » Galo Sánchez. 1 » » Francisco Pérez. 1 » » José Ruidíaz. 1 » Varios vecinos. 25 72)	76 72
Logroño		
<i>Profesores y empleados del Instituto de segunda enseñanza.</i>		
365	{ Don Mariano Loscertales y Ruata. 16 65 » Damian de la Cuesta y García. 15 27 » Luis Moreno Bustamante. 13 88 » Eusebio Sánchez Ramos. 11 11 » Manuel Roca Brean. 11 11 » Fernando Díez Guzmán. 9 72 » Roque Cillero Plágaro. 10 41 » Juan Galicia y Ayala. 6 94 » Bonifacio Iñiguez é Iñiguez. 4 15 » Zacarías Zorzano y Gómez. 5 55 » Rafael Abeytua y Sacristan. 3 47 » Matías Palacios Expósito. 3 12 » Lázaro Ruiz de Zúñiga. 2 77 » Pedro Valle é Iñiguez. 2 43 » Aurelio Rubio Vidal. 2 43)	119 01
Haro		
367	{ El Ayuntamiento. 500 » Don Norberto Salazar. 10 » » Leopoldo González. 5 » » Luis Mozos. 5 » » Santos Salazar. 5 » » Manuel H. Serrano. 5 » » Cesáreo Robres. 5 » » Lucas Arranza. 5 » » Felix Orbañanos. 5 » » Ricardo Legardi. 5 » » Fidel Valdés. 5 » » Juan Gárate. 5 » » Benito Francés. 5 »	

Número del talón de ingreso en el Banco de España.

Ptas. Cént.

Haro

367	{ Don Dionisio Mendavia. 5 » » Miguel Fernando. 5 » » Luis Oricea. 5 » » Fermín Bañares. 6 90 » José Campos Belloquin. 2 75 » Venancio Martínez. 2 75 » Fernando Calle. 2 50 » José María Pérez. 2 50 » Santiago Sáez. 2 50 » Bonifacio Velo. 2 25 » Manuel Espinosa. 2 25 » Eusebio Izarra. 2 50 » Antonio Laparapunte. 4 85 » Pedro Martínez Crespo. 4 85 » Pablo Monroy Ríos. 4 85 » Siro Borrajo. 6 90 » Sandalio Bacigalupe. 2 50 » Marcos Santamaría. 2 50 » Bonifacio León. 2 25 » Galo Juarro. 2 25 » Juan Salazar. 2 » » Cenón Rubio. 2 » » Gervasio Oñate. 2 » » Antonio González. 2 » » Fermín Caraballos. 2 » » Dionisio Rodríguez. 2 » » Florentino López. 2 » » Victoriano Ramírez. 2 50 » Hipólito Martínez. 2 25 » Pedro López. 2 25 » Joaquín Gutiérrez. 2 25 » Francisco Díaz. 2 25 » Pedro Acea. 2 25 » León Villabella. 2 25 » León Díez. 2 25 » Antonio Pascual. 2 25 » Santiago Arce. 2 50 » Dámaso López. 2 » » Jenaro Fernández. 2 » » José Aragón. 3 64 » Mariano Manso. 3 » » Pedro Alava. 25 » » Eugenio Mazón. 5 » » Casilda Velazquez. 2 » » Juan Rodríguez. » 50 » Estanislá Santamaría. 5 » » Tomás Ardanza. 2 » » Primitivo Gallego. 2 » » Benito Aguiñiga. 5 » Sdad. «Restaurada» (comisión de baile) 13 » » Manuel Arcaya. » 25 » Pedro Echevarría. 1000 » » Leonardo Echevarría. 100 » » Felipe Echevarría. 100 » » Pedro María Echevarría. 100 » » Idefonso Pisón. 100 » » José Francés. 100 » » Benito Francés. 50 » Obreros de la Fábrica de los señores Francés y compañía. 50 » » Eugenio Fernández. 25 » » Francisco Roig. 100 » » Elvira Martínez. 5 » » Enrique Larrea. 5 » » Desiderio Viela. 25 » » Fermín Ramos. 3 » » Camilo Tejada. 5 » » Severo Marco. 5 » » Justo Torre Montalbo. 7 50 » Pedro Sáenz. 5 » El Ayuntamiento de Logroño. 500 »	2530 74
Total de lo ingresado hasta el 26 de Septiembre.		3428 49

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR

Habiéndose fugado del depósito municipal de Orias (Toledo), el preso que abajo se relaciona, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, proce-

dan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición si fuese habido.
 Logroño 26 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,
Manuel Camacho

Señas:
 Venancio Redondo Sánchez, a las Peroma, 41 años de edad, alto, grueso; pelo negro con canas.

Gobierno militar

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

Por el Ministerio de la Guerra se ha dictado la Real orden siguiente:

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—5.ª Sección.

CIRCULAR

«Excmo. Sr.: Próxima la época en que los individuos de la 1.ª y 2.ª Reserva deben pasar la revista anual á que se refieren los artículos 144 y 154 del reglamento para el Reemplazo y Reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año, tenga lugar la revista con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los individuos de las Reservas que residan en la capitalidad de los Cuadros de Reclutamiento, terceros batallones de regimientos de infantería, batallones de depósitos de cazadores, regimientos de Reserva de Infantería, Caballería é Ingenieros, y depósitos de Reclutamiento de Artillería, se presentarán para pasar la revista: (a) al Cuadro de Reserva á que pertenezcan; (b) á uno de su misma arma, si no reside el suyo en aquel punto; (c) á cualquier otro residente en la localidad si no existiera cuadro alguno de su arma.

2.ª Los que no residan en las capitalidades de los cuadros mencionados en la regla anterior, podrán pasarla presentándose al Alcalde, ó á falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y cuerpos de los individuos que revisten, según su situación, que conocerán por los pases que obren en poder de los interesados, consignando en dichos pases la nota de *Revistado*.

3.ª En los puntos en que no residan las planas mayores de los cuerpos relacionados en la regla 1.ª y haya Comandante Militar ó destacamento mandado por oficial, pasarán ante él la revista como se previene en la regla anterior, formalizando iguales relaciones

4.ª Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes de puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

5.ª La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, y los Alcaldes, Comandantes Militares de destacamentos, y de puestos de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre

á los jefes á que aquéllos pertenezcan, las relaciones de los que se hayan presentado en el acto de la revista.

6.ª Terminado el plazo de la revista, los jefes de las respectivas unidades procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes y Guardia civil y por cuantos medios les surgiera su celo é interés por el servicio.

7.ª Los Jefes de los cuerpos que se mencionan en la regla 1.ª, remitirán en la 2.ª quincena de Diciembre, á los Gobernadores Militares de las respectivas provincias, los estados numéricos, con separación de situaciones, de los que hayan pasado revista, expresando el número de los que la hayan pasado presentes ó por escrito, de los que con autorización residan en el extranjero, y de los que no lo hayan verificado en forma alguna.

8.ª Los Gobernadores Militares remitirán dichos estados á los Capitanes Generales de los Distritos, á fin de que estas autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

9.ª Los expresados Gobernadores Militares, dispondrán la inserción de esta circular, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y excitarán el celo de los Alcaldes, para que coadyuven al resultado de la revista, impulsando á cumplir con sus deberes á sus administrados.

10.ª De la presente circular se dará conocimiento al Ministerio de la Gobernación, para que se sirva recomendar á las autoridades dependientes del mismo, que contribuyan por su parte al mejor resultado de la revista anual que ha de verificarse.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Es copia.—El Comandante Secretario, Miguel García Asensio.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre del año económico de 1891 á 92.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts. Cnts
1.º	Administración provincial.	6636 23

2.º	Servicios generales.	1855 56
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	6455 "
4.º	Cargas.	3959 12
5.º	Instrucción pública.	1305 "
6.º	Beneficencia.	22933 05
7.º	Corrección pública.	2064 71
8.º	Imprevistos.	583 33
9.º	Nuevos establecimientos.	" "
10.	Carreteras.	1833 33
11.	Obras diversas.	" "
12.	Otros gastos.	420 83
13.	Resultas.	" "

Total. 47986 16

Logroño 10 de Septiembre de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el Presidente, M. Salvador.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial, Logroño.*— Sesión de 10 de Septiembre de 1891.—Aprobada.—El Vicepresidente, Angel Iribarren.—P. A., F. Galo Eguíluz.—Hay un sello que dice: *Comisión provincial de la Diputación, Logroño.*—Es copia.—El Presidente, M. Salvador.

Relación de las cuentas correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1890-91, rendidas por los Depositarios de los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales no confrontan con los balances del mes de Diciembre último, remitidos por los Secretarios de los citados Ayuntamientos, y á quienes se les tiene ordenado las rectifiquen.

Baños de Rioja	San Asensio
Hormilleja	San Torcuato
Hornos	Sotés
Rincón de Soto	Torremontalbo
Rodezno	Tudelilla

Logroño 24 de Agosto de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el Presidente, M. Salvador.

Relación de las cuentas del 2.º trimestre del año económico de 1890 á 1891, rendidas por los Depositarios de los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales confrontan con los balances del mes de Diciembre último, remitidos por los Secretarios de los citados Ayuntamientos y se presentan á la Comisión provincial para su aprobación.

Abalos	Briñas
Agoncillo	Cabezón de Cameros
Aguilar del río Alhama	Calahorra
Ajamil	Camprovín
Albelda	Canales
Alberite	Canillas
Alcanadre	Cañas
Aldeanueva	Carbonera
Alesanco	Cárdenas
Alesón	Casalarreina
Alfaro	Castañares
Almarza	Castroviejo
Angunciana	Cellorigo
Anguiano	Cenicero
Arenzana de Abajo	Cenzano
Arenzana de Arriba	Cervera del río Alhama
Arnedillo	Cidamón
Arnedo	Cihuri
Ausejo	Cirueña
Autol	Clavijo
Azofra	Cordovín
Badarán	Corera
Bañares	Cornago
Baños de río Tobía	Corporales
Berceo	Cuzcurrita
Bergasa	Daroça
Bergasillas	Enciso
Bezares	Entrena
Bobadilla	Estollo
Brieba	Ezcaray
Briones	Foncea

Fonzaleche	Redal (El)
Fuenmayor	Rivafrecha
Galilea	Rivas
Galbarruli	Robres
Gallinero	Sajazarra
Gimileo	San Millán de la Golla
Grábalos	San Millán de Yécora
Grañón	San Román
Haro	Santurde
Herce	Santurdejo
Hervías	San Vicente
Herramélluri	Santa Coloma
Hormilla	Santa Eulalia Bajora
Hornillos	Santa (La)
Huércanos	Santa María
Igea	Santo Domingo
Jalón	Sojuela
Jubera	Sorzano
Laguna	Soto de Cameros
Lagunilla	Terroba
Lardero	Tirgo
Ledesma	Tormantos
Leiva	Torre de Cameros
Leza de río Leza	Torre de Cameros Alesanco
Logroño	Torre de Cameros
Luezas	Torre de Cameros
Lumbreras	Torre de Cameros
Manjarrés	Torre de Cameros
Mansilla	Torre de Cameros
Manzanares	Torre de Cameros
Matute	Torre de Cameros
Medrano	Torre de Cameros
Montalbo	Torre de Cameros
Munilla	Torre de Cameros
Murillo de río Leza	Torre de Cameros
Muro de Aguas	Torre de Cameros
Muro de Cameros	Torre de Cameros
Nalda	Torre de Cameros
Nájera	Torre de Cameros
Navajún	Torre de Cameros
Navarrete	Torre de Cameros
Nestares	Torre de Cameros
Nieva de Cameros	Torre de Cameros
Ochánduri	Torre de Cameros
Ocón	Torre de Cameros
Ojacastro	Torre de Cameros
Ollauri	Torre de Cameros
Ortigosa	Torre de Cameros
Pazuengos	Torre de Cameros
Pedroso	Torre de Cameros
Pinillos	Torre de Cameros
Poyales	Torre de Cameros
Pradejón	Torre de Cameros
Pradillo	Torre de Cameros
Préjano	Torre de Cameros
Quel	Torre de Cameros
Rabanera	Torre de Cameros
Rasillo (El)	Torre de Cameros

Logroño 24 de Agosto de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el Presidente, M. Salvador.

Comisión provincial

Esta corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	24
Id. de carne, kilogramo.	1	45
Id. de vino, litro.	"	25
Id. de cebada, de 6'9375 litros.	"	27
Id. de paja, de 6 kilogramos.	"	75
Id. de aceite, litro.	1	12
Id. de carbón, kilogramo.	"	09
Id. de leña, kilogramo.	"	03

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 18 de Septiembre de 1891.—El Vicepresidente, Angel Iribarren.—El Secretario, Joaquín Farias.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91. 2.º TRIMESTRE.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1890-91 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	140450	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	176643	74
<i>Cargo.</i>	<i>317094</i>	<i>54</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	172338	99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	144755	55

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1.º Rentas.	"	"	"	"	"	"
2.º Portazgos y barcajes.	1666	66	2499	99	4166	65
3.º Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento.	70320	77	101943	67	172264	44
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia.	2039	94	3386	69	5426	63
7.º Ingresos extraordinarios.	4762	33	7584	83	12347	16
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	"	"
10. Enagenciones.	"	"	"	"	"	"
11. Resultas.	151479	76	"	"	151479	76
12. Movimiento de fondos ó suplementos.	1962	30	13463	46	15425	76
13. Reintegros.	391	43	199	83	591	26
14. Ampliación.	126415	92	47565	27	173981	19
CARGO.	359039	11	176643	74	535682	85
PAGOS						
1.º Administración provincial.	9041	28	19688	27	28729	55
2.º Servicios generales.	535	66	6907	40	7443	06
3.º Obras obligatorias.	5052	70	10001	40	15054	10
4.º Cargas.	939	02	1834	41	2773	43
5.º Instrucción pública.	8854	14	11468	28	20322	42
6.º Beneficencia.	11159	56	33334	70	44494	26
7.º Corrección pública.	2620	64	3812	21	6432	85
8.º Imprevistos.	208	75	1072	63	1281	38
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
10. Carreteras.	"	"	"	"	"	"
11. Obras diversas.	"	"	"	"	"	"
12. Otros gastos.	550	"	187	50	737	50
13. Resultas.	"	"	"	"	"	"
14. Movimiento de fondos ó suplementos.	36090	60	23003	46	59094	06
15. Ampliación.	143535	96	61028	73	204564	69
DATA.	218588	31	172338	99	390927	30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 31 de Diciembre de 1890. — El Depositario, Julián Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 1.º de Enero de 1891.—El Contador, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

Sección Judicial.

D. Benigno Martín y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Haro,

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Serna y Ruiz, de treinta y cuatro años, casado, dedicado á las labores del campo, vecino que fué de Rivas en este partido judicial en el año de mil ochocientos ochenta y nueve y con posterioridad de la Puebla de la Barca, provincia de Alava, hasta el mes de Abril del año próximo pasado en que desapareció, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración indagatoria en causa que contra el mismo y Ciriaco Paniagua instruyo por muerte violenta de Agapito Balda, vecino que fué de la indicada villa de Rivas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Las señas personales del Isidoro Serna y Ruiz cuando estaba últimamente en la Puebla de la Barca y vestuario que usaba son los siguientes: buena estatura, mas bien grueso que delgado, limpio de cara, color sano, y estaba al servicio de doña Melitona Medrano en clase de criado para las labores del campo en la Puebla de la Barca, y usaba generalmente bombacho y blusa azules, alpargata negra cerrada y boina azul.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Isidoro Serna y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas, á mi disposición, al objeto expresado.

Dado en Haro á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Benigno Martín y Martín.—P. S. M., Licdo. Ladislao Ruiz Eguíluz.

ANUNCIOS OFICIALES

Hallándose terminado el proyecto de repartimiento de consumos de este término municipal para el corriente ejercicio de 1891-92, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar á la Junta repartidora dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

A leañadre 23 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Gil.

Anuncios particulares.

El día 22 del actual desapareció de este pueblo una mula de la propiedad de Santiago Garrido, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Tres años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo negro, herrada de las manos, encabrestada de las patas, con una rozadura encima de ambos cascos; en el extremo interior llevaba unas cabezadas de correa con chapa.

Las personas que sepan su paradero ó en cuyo poder obre dicha mula, pueden dirigirse á su dueño ó ponerla á disposición de esta Alcaldía y percibirán los gastos que les haya originado y una gratificación.

Ventosa 26 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Canal.

Para el servicio de la casa de D. Justo Díez del Corral y Ozcáriz, vecino de Angunciana, en el partido judicial de Haro, y desempeño del cargo de Hacedor, se desea una persona práctica en las labores de tierras y viñas, así como en las operaciones de cueva; que sepa leer y escribir y las primeras reglas de contabilidad. El salario será de dos pesetas diarias, con casa-habitación y leña de sarmiento que necesite. Aquellos á quienes interese pueden dirigirse á dicho señor. 3-3

Á LOS GANADEROS

Se arriendan los pastos del coto redondo la Rad de Varea, de más de 1200 fanegas de tierra, con corral para 1000 cabezas y habitaciones, aprovechando el ganado unas 80 fanegas de rastrojos y barbechos y otras 80 de viña olivar. También se dará abundante paja para cama del ganado.

Don Rafael Arias, en Logroño, café de París, 3.º, dará las demás explicaciones. 7-15

Tártaros de orujo,
alumbres y heces secas.

Compra en comisión de dichos artículos, pagando todo su valor

JULIAN MURO,
fabricante de alcoholes,
LOGROÑO.

Remítanse muestras de los artículos arriba expresados.
Pago al contado.

24-X
IMPRENTA PROVINCIAL.